

RESOLUCION C. S. N° 57

JOSÉ C. PAZ, 08 MAY 2023

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones (CS), N° 02/2020, N° 78/2020, la Resolución (R) N° 574/2022, el Expediente N° 963/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD en su artículo 5 inciso d), propone para lograr sus objetivos, aportar el mejoramiento de los sistemas educativos específicos de la región promoviendo la capacitación y el perfeccionamiento de sus recursos humanos.

Que el artículo 6) inciso e) del Estatuto indica que, dentro de sus funciones sustantivas, la UNIVERSIDAD adopta un régimen que sea apto para promover la actualización permanente de los procesos que se cumplen en dicha Casa de Altos Estudios y por consecuencia, del personal participe de tales procesos en todas sus categorías, persiguiendo su perfeccionamiento profesional y docente.

Que específicamente, el artículo 30 del Estatuto Universitario prevé la capacitación científica, cultural y didáctica de los docentes, orientándola hacia la formación interdisciplinaria, la actualización continua y la profundización del conocimiento.



Que por Resolución (CS) N° 72/2020 se sustituyó el Anexo I y II de la Resolución (CS) N° 21/2019 que aprueba el PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LA CARRERA DE MEDICINA.

Que en el marco de las acciones previstas en el mencionado programa, se aprobó para el año 1, en el Eje disciplinar, desarrollar el Curso: Informática Aplicada a la Salud, cuya duración es de 32 hora.

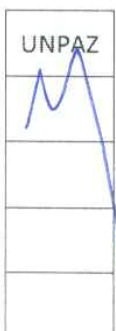
Que la Resolución (CS) N° 02/2020 establece que la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR tiene a su cargo el diseño, implementación de las acciones de formación disciplinar y pedagógica de la plata docente de la UNPAZ.

Que en fecha 17 de octubre de 2022 el Señor Rector de esta Casa de Altos Estudios, suscribió *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR la Resolución N° 574, con el objeto, entre otros, de aprobar el curso "Informática Aplicada a la Salud", que como anexo se acompaña a la presente.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el del artículo 74 inciso r) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la citada resolución.

Que la SECRETARIA ACADÉMICA y la SECRETARIA GENERAL, han tomado la debida intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas Por el artículo 63 inciso x) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución



del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- °.- Convalidar la suscripción de Resolución N° 574, firmada por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referéndum* del CONSEJO SUPERIOR, el 17 de octubre de 2022 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de ésta UNIVERSIDAD y cumplido, archívese.



**ABOG. DARIO KUSINSKY**  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz



**LIC. SANTIAGO MONACO**  
SECRETARIO  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

RESOLUCION C. S. N°

**57**

UNPAZ
M

574

RESOLUCION N°.....

JOSÉ C. PAZ, 17 OCT 2022

**VISTO,**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, las Resoluciones del CONSEJO SUPERIOR (CS) N° 04 del 11 de junio de 2018; N° 02 del 12 de marzo del 2020, N° 72 del 28 de agosto de 2020, y el Expediente N° 963/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO**

Que el Estatuto de la UNIVERSIDAD en su artículo 5 inciso d), propone para lograr sus objetivos, aportar al mejoramiento de los sistemas educativos específicos de la región promoviendo la capacitación y el perfeccionamiento de sus recursos humanos.

Que el artículo 6, inciso e) del Estatuto indica que, dentro de las funciones sustantivas, la UNIVERSIDAD adopta un régimen que sea apto para promover la actualización permanente de los procesos que se cumplen en dicha Casa de Altos Estudios y por consecuencia, del personal partícipe de tales procesos en todas sus categorías, persiguiendo su perfeccionamiento profesional y docente.

Que específicamente, el artículo 30 del Estatuto Universitario prevé la capacitación científica, cultural y didáctica de los docentes, orientándola hacia la



formación interdisciplinaria, la actualización continua y la profundización del conocimiento.

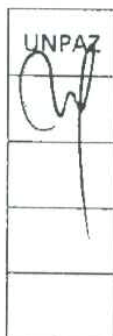
Que por Resolución (CS) N° 72/2020 se sustituyó el ANEXO I y II de la Resolución (CS) N° 21/2019, que aprueba el PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA LA CARRERA DE MEDICINA.

Que en el marco de las acciones previstas en mencionado programa, se aprobó para el año 1, en el Eje disciplinar, desarrollar el Curso: Informática Aplicada a la Salud cuya duración es de 32 hs.

Que en el Anexo II del citado acto administrativo se aprobó una estimación presupuestaria de gastos para el dictado de los distintos seminarios y por artículo 2° se facultó al Rector a realizar las modificaciones presupuestarias que se estimen necesarias para atender a las actividades del Plan de Formación antes mencionado.

Que, en atención al tiempo transcurrido y para el caso del seminario que se aprueba en virtud de la presente Resolución, corresponde la actualización de los valores estimados.

Que de conformidad con las funciones previstas en la Resolución (CS) N° 04/2018, corresponde a la SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS ACADÉMICOS participa en la propuesta de criterios para la programación e implementación de la oferta académica preuniversitaria, pregrado y grado, y asiste a los DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS en la elaboración de sus propuestas; así como también llevar a cabo medidas positivas de acompañamiento de las trayectorias universitarias, de modo de garantizar los principios de igualdad y justicia educativa planteados en el plan de gobierno universitario.



Que, a su vez, la Resolución (CS) N° 02/2022 establece que la DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR tiene a su cargo el diseño, implementación de las acciones de formación disciplinar y pedagógica de la planta docente de la UNPAZ y su ejecución en articulación con el Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte (ver artículo 30) .

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN informó que existe crédito presupuestario para atender el gasto que demanda el diseño y dictado del presente curso.

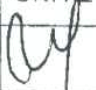
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso r) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, y el artículo 31 de la Resolución (C.S.) N° 02/2020.

Por ello,

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

UNPAZ


ARTÍCULO 1°.- Apruébese el Curso: "Informática Aplicada a la Salud" que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la presente actividad está destinada a docentes del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE que se desempeñan en la UNPAZ y que la actividad es de acceso libre y gratuito.

ARTÍCULO 3°.- Encomiéndese a la SECRETARÍA ACADÉMICA, la gestión integral del curso en relación con la inscripción, la implementación y la emisión de los certificados correspondientes, en articulación con el Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a gestionar el pago de hasta la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$70.400) destinados a financiar honorarios profesionales para el diseño e implementación del curso. A tal efecto, la SECRETARIA ACADÉMICA certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente medida será atendido con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional del presupuesto de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

  
Abog. DARIÓ KUSINSKY  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

574

RESOLUCION N°.....

UNPAZ


**ANEXO**  
RESOLUCION N° 574

**ANEXO I**

**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR**

**FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE FORMACIÓN  
DOCENTE**

1. Tipo y nombre del proyecto

2. Localización de la oferta

UNPAZ virtual


3. Unidad organizadora

Secretaría Académica - Departamento de Ciencias de la Salud y el Deporte,  
Carrera de Medicina.

4. Modalidad

A distancia, virtual

5. Destinatarias/os

UNPAZ




Docentes de la carrera de Medicina de la UNPAZ

6. Requisitos de admisión

Docente de la carrera de medicina de la UNPAZ.

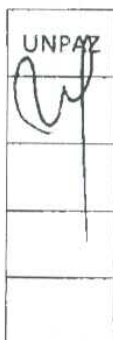
7. Fundamentación

Estamos acostumbrados a que el concepto de sistemas de información se relacione con el desarrollo de software, las bases de datos, la infraestructura necesaria para que esto pueda funcionar correctamente, pero en realidad los sistemas de información son un conjunto de sistemas, procesos y recursos que interactúan mancomunadamente para lograr un objetivo en común, muchas veces estratégico para la organización.

El uso de las TICs en salud constituye un eje relevante para informar, evaluar, monitorear y mejorar los procesos que el propio universo de salud genera.

"El sector sanitario debe jugar un papel cada vez mayor en la promoción de la salud de forma tal que trasciende la mera responsabilidad de proporcionar servicios clínicos y médicos. Dichos servicios deben tomar una nueva orientación que sea sensible a las necesidades culturales de los individuos y las respete... Esto necesariamente ha de producir un cambio de actitud y de organización de los servicios sanitarios de forma que giren en torno a las necesidades del individuo como un todo" (OMS, 1986).

En esta propuesta de la OMS, las TICs juegan un papel preponderante para alcanzar este cambio.



## 8. Objetivos

Al finalizar el curso los asistentes serán capaces de:

- Conocer las herramientas principales y actuales de la información y la comunicación en salud.
- Tener los conocimientos necesarios que nos permitan gestionar los sistemas de información en salud y su importancia en la accesibilidad y gestión sanitaria.
- Comprender los componentes básicos de un sistema de información en salud.
- Conocer softwares y sistemas de información en salud (nacionales, regionales, internacionales) utilizados para la toma de decisiones de la gestión sanitaria.
- Entender el impacto de la transformación digital en salud.
- Fomentar la importancia de las TIC para optimizar la toma de decisiones y la recopilación de datos en salud en los estudiantes de la carrera de medicina de la UNPAZ.



## 9. Contenidos

- Herramientas para la información, comunicación y la gestión de los sistemas de salud
  - Registros, Información y comunicación (generalidades)
  - Datos abiertos, Interoperabilidad y estándares

- Gobierno electrónico
- Componentes de los sistemas de información en salud
- Accesibilidad y gestión sanitaria. Software para la gestión sanitaria
  - Software, registros y sistemas de información en salud locales, regionales e internacionales para la gestión sanitaria
  - Transformación digital de la salud pública

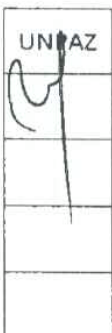
#### 10. Propuesta didáctica

La propuesta dispone de materiales y recursos de diseño dinámico para acceder a los contenidos de manera asincrónica donde cada uno de los cursantes pueden organizar su tiempo y espacio de forma autónoma. Se dispondrá de medios de carácter sincrónico (presentaciones, chat) y asincrónico (foro, correo electrónico) para garantizar una comunicación interactiva entre los integrantes del curso.

Actividades sincrónicas:

- Exposiciones dinámicas e interactivas (presentaciones en power point o prezi)
- videos
- preguntas y respuestas colaborativas integrando la participación de todos los cursantes

Actividades asincrónicas:



- Trabajos prácticos y/o trabajos de investigación sobre temas tratados en clases sincrónicas.
- Análisis de audiovisuales
- Preguntas sobre alguna temática específica
- Búsqueda de información en diferentes aplicaciones con información sanitaria

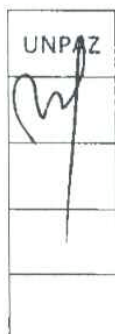
11. Fecha, duración y frecuencia

El curso tendrá una duración de 8 semanas, con una frecuencia de clases de 1 vez por semana. La carga horaria semanal será de cuatro horas: dos horas de clases sincrónicas y dos horas asincrónicas.

La actividad sincrónica se llevará a cabo los días jueves de 18 a 20hs.

Fecha de inicio 25/08/2022.

12. Carga horaria



Esquema	Hs. semanales	Totales
síntesis		
Horas sincrónicas	2 hs	16
Horas asincrónicas	2 hs	16

Horas totales		32
---------------	--	----

13. Responsable del proyecto

Daniela Hansen Krogh

14. Equipo de trabajo

Apellido y nombre	Función en la propuesta	Cargo en UNPAZ (si corresponde)	DNI	Correo electrónico
Daniela Hansen Krogh	Docente	Docente	17683873	<u>Daniela.hkrohg@gmail.com</u>

15. Asistencia requerida

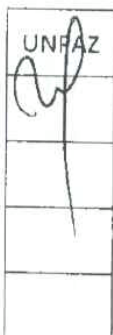
Se requerirá un 75% de asistencia en las instancias sincrónicas y presentación de los trabajos prácticos y/o de investigación requeridos. La fecha de entrega de los trabajos se informará oportunamente.

16. Modalidad de evaluación/ acreditación

Se realizarán evaluaciones al comienzo de cada clase para validar los conceptos aprendidos en la clase anterior.

Son requisitos para la acreditación:

- Asistencia a clases sincrónicas en un 75%
- Entrega del 75% de las actividades asincrónicas



- Aprobación de un trabajo final (entrega y aprobación)

#### 17. Bibliografía

OPS. eSalud en OPS. Página en internet. Disponible en:  
[https://www3.paho.org/ict4health/index.php?option=com\\_content&view=article&id=9679:ehealth-at-paho&Itemid=103&lang=es](https://www3.paho.org/ict4health/index.php?option=com_content&view=article&id=9679:ehealth-at-paho&Itemid=103&lang=es)

Luna D, Otero C, Plazzotta F, Campos F. Sistemas de Información para la Salud.  
Lugar: Buenos Aires; Año: 2018

18. Aranceles: No corresponde.

#### 19. Certificación a otorgar

Se otorgarán certificados de aprobación emitidos por la UNPAZ.

#### 20. Síntesis del proyecto

Este curso trata de introducir los principales conceptos de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) en todo lo relacionado a la salud. Está destinado a los docentes de la carrera de Medicina de UNPAZ para que conozcan el potencial de todas estas herramientas en las problemáticas relacionadas con la información

La propuesta de este proyecto pretende incorporar una visión renovada y actual de estas herramientas y componentes con las que se alimentan los sistemas de información en salud. El conocimiento de las mismas nos permitirá ayudar a promover su utilización con el objetivo de generar una mejora en la



gestión de la información en salud y en la adopción de estándares interoperables de los futuros médicos y médicas de la carrera de Medicina de la UNPAZ. La oportuna utilización de las TICs en salud nos permitirá también definir estrategias de mejoras en todo lo relacionado a la accesibilidad, calidad y promoción de los servicios de salud en la comunidad médica. El curso se enmarca en el Plan de formación docente de la carrera de medicina de la Universidad Nacional de José C. Paz.

